

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7310 /

CASTRO, 25 JUL. 2022

REF: Regulariza adquisición que indica.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, la Res. N° 7/2019 y Res. N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, el DL N° 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo N° 140/05, Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuestos al Sector Público año 2022, Res. N° 3862 de fecha 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro. D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Trato directo por urgencia Ley N° 19.886 Art. 8 c y en el reglamento Art. 10 número 3, Ord. N° 653/21. ORDEN DE COMPRA 1514-2826-SE22. CIRUGIA PACIENTE MARIA H.L.

CONSIDERANDO: Que con Fecha 22 de junio del 2021 se efectuó derivación de paciente MARIA H.L., según consta en Ord. N° 653/21 del Director del Hospital de Castro, en virtud de la cual se cobran los servicios médicos prestados por dicha institución de salud. La cual solicita al Hospital de Castro emitir los actos administrativos que respalden la contratación, motivo por el cual ésta institución viene a regularizar administrativamente la adquisición de la prestaciones de salud otorgada por la empresa CLINICA ANDES SALUD PUERTO MONTT.

En su oportunidad la derivación obedeció a carácter urgente, de acuerdo a Ord. N° 653 de fecha 22/06/2021, por lo que se configura en la causal del Art. 8 Letra C de la Ley de Compras 19.886.

Que el art. 52 de la ley 19.880 establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, sin embargo la misma norma plantea una excepción en caso de cumplirse dos principios: El primero que no afecte derechos de terceros y el segundo que genere consecuencias favorables para los interesados, ambos presupuestos que se configuran en la especie y por tanto procede la retroactividad del acto administrativo.

RESUELVO

- 1. FORMALÍCESE** el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
- 2. REGULARIZACE,** administrativamente la adquisición de intervención quirúrgica efectuada al paciente MARIA H.L, del Hospital de Castro a la Empresa que se indica:

Nombre o Razón Social: CLINICA ANDES SALUD PUERTO MONTT S.A.

Rut : 96.766.640-8

VALOR TOTAL \$ 5.479.552.-

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 4672
IMPUTACION SUB-TITULO

FECHA: 22 JUL. 2022

ITEM 22.12.999.003.03

VALOR \$ 5.479.552.-

SALDO + 5.479.552.-

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro
Abastecimiento

3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 5.479.552.- (Cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro.
4. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura previa recepción conforme.
5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de Contabilidad, Abastecimiento Hospital de Castro y Oficina de Partes.

DR. APO/SDA (S) VJJ/CRAL. (S) CFO/ALRS (S) IHC/JA (S) VDA/rab

REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
YVM/SBH



ANÓTESE Y COMUNIQUESE

DR. AMIR PEREZ QUINTEROS
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO